



ACTA DE CIERRE DE AUDITORÍA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 8 horas 15 minutos del día 17 del mes de junio del año 2020, la C. Lourdes Rocabado Cuevas, auditor supervisora del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quien actúa con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 39, 40, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2019, relativas al ejercicio del gasto público 2019 y en atención a la notificación de auditoría contenida en el oficio número: ISAF/DAD/12304/2019, de fecha 15 de octubre de 2019, signado por el C. Jesús Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, el personal actuante, con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo de la presente diligencia consistente en Acta de cierre de Auditoría de Desempeño de Gabinete, constituidos en el domicilio del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización ubicado en Blvd. Paseo Río Sonora Sur número 189, entre California y Río Cocóspera de la Colonia Proyecto Río Sonora, procede a hacer constar los siguientes: -----

HECHOS

En la hora y fecha mencionadas la auditora actuante, ubicada en las oficinas citadas y ante la presencia de la C. Lic. Ana Lydia Almada Ruiz, como enlace único, en su carácter de Directora General de Administración, y como enlaces específicos, Lic. María Guadalupe Romero Quiroz, en su carácter de Directora de Seguimiento Estratégico, C. Manuel Bernardo Ramírez Contreras, en su carácter de Director del Gasto de Inversión, L.A. Juan Carlos Carrillo Valenzuela, en su carácter de Director Gasto Corriente, adscritos a Secretaría de Economía, designados mediante oficios número OTSE/233/19, OTSE/233/19 de fecha 21 y 23 de octubre 2019 respectivamente, signados por el C. LIC. JORGE VIDAL AHUMADA, Secretario de Economía, como funcionarios responsables de atender y entregar requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión; los cuales procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales número: [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a sus portadores, a quien en este acto se les devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado: -----

Acto seguido, en atención a la orden de auditoría de Desempeño número 2019AD0104020210, contenida en el oficio antes mencionado la cual fue debidamente notificada en fecha 21 de octubre de 2019, acto con el que se formalizó la notificación de la referida orden de auditoría que nos ocupa, la auditora actuante, procede a identificarse con credencial de empleado 238, expedida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, manifestando que con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se solicita a la C. Lic. Ana Lydia Almada Ruiz, Directora General de Administración, en su carácter de enlace único, designe a dos testigos de asistencia, advertida de que ante su negativa serán nombrados por la auditora actuante, por lo que la auditora procede a nombrar como testigos a los CC. Ricardo Chávez Velásquez, José Enrique Briceño Rodríguez, con domicilio oficial en [REDACTED] de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, quienes aceptan la designación conferida, y se identifican con credenciales Número [REDACTED] respectivamente, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se tienen a la vista y en el que se aprecian fotografías que coinciden con los rasgos fisionómicos de quienes las exhiben, a quienes en este acto se les devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, previa obtención de copia fotostática de las mismas que se agregan a la presente acta.-----

Acto seguido y en atención a la orden de auditoría ISAF/DAD/12304/2019 número 2019AD0104020210, de fecha 15 de octubre de 2019, emitida por el Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la cual fue notificada previamente en fecha 21 de octubre de 2019, acto con el que se acreditó la formal notificación de la orden de auditoría que nos ocupa. Así mismo con fecha 03 del mes de marzo de 2020 se levantó acta de pre-cierre mediante la cual se hicieron del conocimiento a los CC. Lic. Ana Lydia Almada Ruiz, en calidad de Directora General de Administración, Lic. Maria Guadalupe Romero Quiroz, en calidad de Directora de Seguimiento Estratégico, C. Manuel Bernardo Ramírez Contreras, en calidad de Director del Gasto de Inversión, L.A. Juan Carlos Carrillo Valenzuela, en calidad de Director Gasto Corriente, los hallazgos asentados en dicha acta de pre-cierre con la finalidad de que los mismos fueran atendidos o subsanados dentro de los 15 días hábiles siguientes. -----

Una vez transcurrido el plazo señalado y en apego al artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en virtud de que la C. Lic. Ana Lydia Almada Ruiz, en calidad de Directora General de Administración, Lic. Maria Guadalupe Romero Quiroz, en calidad de Directora de Seguimiento Estratégico, C. Manuel Bernardo Ramírez Contreras, en calidad de Director del Gasto de Inversión, L.A. Juan Carlos Carrillo Valenzuela, en calidad de Director Gasto Corriente, no presentó respuesta alguna a las recomendaciones asentadas en el acta de pre-cierre, mismas que

a su vez fueron hechas de su conocimiento, se procede a elaborar el acta de cierre de auditoría, donde se informan los resultados finales, en cumplimiento a la citada orden de auditoría y en apego a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, las cuales se relacionan a continuación:

Recomendación No Atendida, No Solventada

1. De la revisión realizada, se encontró que el ente auditado no elaboró su Programa Anual de Adquisiciones de conformidad con el contenido especificado en el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, al no incluir:

I) La denominación de los programas y subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiera la adquisición, arrendamiento o servicio; III) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio; VII) La distinción de la forma en que se pretenda adjudicar el pedido; VIII) La indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizará el bien mueble a arrendarse.

Fundamentación:

Artículo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

Recomendación:

Para que el ente auditado elabore su Programa Anual de Adquisiciones de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, asegurando se incluya la información siguiente: I) La denominación de los programas y subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiera la adquisición, arrendamiento o servicio; II) La descripción pormenorizada de los bienes y servicios; III) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio; IV) Las fechas de suministro de los bienes y servicios; V) Los costos unitarios estimados de los bienes y servicios; VI) El señalamiento de las partidas presupuestales que afectarán las adquisiciones, arrendamientos y servicios; VII) La distinción de la forma en que se pretenda adjudicar el pedido; VIII) La indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizará el bien mueble a arrendarse y determine las acciones que se tomarán para evitar recurrir en las omisiones señaladas.

Acciones del sujeto de fiscalización para solventación

Una vez transcurrido el plazo señalado, en apego al Artículo 39 Fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Ente no presentó a este Instituto



información en respuesta al hallazgo asentado en la notificación del pre-cierre de la auditoría, por lo cual, el hallazgo persiste en estatus de no solventado.

Recomendación No Atendida, No Solventada

2. De la revisión realizada al Programa Anual de Adquisiciones del ente auditado, se encontró que la información proporcionada en dicho documento, no permite establecer si las adquisiciones de bienes y servicios se sujetaron al cumplimiento de los objetivos, prioridades y políticas del Plan Estatal de Desarrollo, al no identificar el programa presupuestal con el que se realizarán dichas adquisiciones y no contar con matriz de indicadores que ofrezca información sobre los objetivos, con las que se relacionan las adquisiciones.

Fundamentación:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, artículo 12 fracción I y III.

Recomendación:

Para que el ente auditado, proporcione en el Programa Anual de Adquisiciones, la información suficiente que transparente y justifique de qué manera las adquisiciones, arrendamientos y servicios programados, se sujetaron al cumplimiento de los objetivos, prioridades y políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, a través del ejercicio de sus Programas Presupuestales. Así mismo, para que establezca en sus políticas y procedimientos, las medidas necesarias para que en próximos ejercicios, su Programa Anual de Adquisiciones brinde información precisa respecto de cómo las adquisiciones, arrendamientos y servicios se orientan al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

Acciones del sujeto de fiscalización para solventación

Una vez transcurrido el plazo señalado, en apego al Artículo 39 Fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Ente no presentó a este Instituto información en respuesta al hallazgo asentado en la notificación del pre-cierre de la auditoría, por lo cual, el hallazgo persiste en estatus de no-solventado.

Recomendación No Atendida, No Solventada

3. De la revisión realizada al Programa Anual de Adquisiciones del ente auditado, se encontró que la información proporcionada en dicho documento y del Programa Presupuestal, no permite establecer si las adquisiciones de bienes y servicios se orientan al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los Programas Presupuestales considerados en sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados, al no justificar y

especificar a la producción de qué componentes y actividades se dirigen, así como el monto requerido.

Fundamentación:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, artículo 12 fracción I y III.

Recomendación:

Para que el ente auditado, proporcione en el Programa Anual de Adquisiciones, información que transparente y justifique de qué manera las adquisiciones, arrendamientos y servicios programados, se orientaron al cumplimiento de los objetivos y metas de sus Programas Presupuestales considerados en sus Matrices de Indicadores para Resultados. Es decir, que justifique en qué cantidades y para la producción de qué actividades y componentes fueron asignados. Lo anterior con el propósito de mejorar su gestión y estar en posibilidad de establecer indicadores de eficiencia y economía que fortalezca la transparencia y rendición de cuentas.

Así mismo, para que establezca en sus políticas y procedimientos, las medidas necesarias para que en próximos ejercicios, su Programa Anual de Adquisiciones brinde información precisa respecto de cómo las adquisiciones, arrendamientos y servicios se orientan al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados de sus Programas Presupuestales.

Acciones del sujeto de fiscalización para solventación

Una vez transcurrido el plazo señalado, en apego al Artículo 39 Fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Ente no presentó a este Instituto información en respuesta al hallazgo asentado en la notificación del pre-cierre de la auditoría, por lo cual, el hallazgo persiste en estatus de no solventado.

Recomendación No Atendida, No Solventada

4. El Ente Auditado no demostró haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con sujeción al presupuesto autorizado, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

Fundamentación:

Artículo 13 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

Recomendación:

Para que el Ente auditado justifique y realice las acciones necesarias, con el propósito de elaborar su Programa Anual de Adquisiciones con sujeción al presupuesto de egresos aprobado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

Acciones del sujeto de fiscalización para solventación

Una vez transcurrido el plazo señalado, en apego al Artículo 39 Fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Ente no presentó a este Instituto información en respuesta al hallazgo asentado en la notificación del pre-cierre de la auditoría, por lo cual, el hallazgo persiste en estatus de no solventado.

Recomendación No Atendida, No Solventada

5. El Ente Fiscalizado no estableció medios y procedimientos de control en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal

Fundamentación:

Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal

Recomendación:

Para que el Ente Fiscalizado realice las acciones correspondientes a fin de elaborar medios y procedimientos de control en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, asegurando con ello la realización de compras en las mejores condiciones de mercado y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

Acciones del sujeto de fiscalización para solventación

Una vez transcurrido el plazo señalado, en apego al Artículo 39 Fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Ente no presentó a este Instituto información en respuesta al hallazgo asentado en la notificación del pre-cierre de la auditoría, por lo cual, el hallazgo persiste en estatus de no solventado.

Recomendación No Atendida, No Solventada

6. De la revisión realizada, se encontró que el Ente Fiscalizado no cuenta con una matriz de riesgo institucional donde se identifiquen los riesgos más significativos de la organización en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Fundamentación:

Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y

Recomendación:

Para que el Ente Fiscalizado identifique en su matriz de riesgo institucional, los riesgos más significativos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objetivo controlar los riesgos en esta materia y obtener una seguridad razonable de que se cumplan sus objetivos y metas con eficiencia y economía.

Acciones del sujeto de fiscalización para solventación

Una vez transcurrido el plazo señalado, en apego al Artículo 39 Fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Ente no presentó a este Instituto información en respuesta al hallazgo asentado en la notificación del pre-cierre de la auditoría, por lo cual, el hallazgo persiste en estatus de no solventado.

Recomendación No Atendida, No Solventada

7. De la revisión a los precios unitarios de las facturas proporcionadas por el Ente Fiscalizado, y su comparación con el precio promedio de las cotizaciones solicitadas por este Instituto, se determinó que algunas compras o adquisiciones de bienes y servicios del Capítulo Materiales y Suministros (2000), Servicios Generales (3000) y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles(5000) no se realizaron bajo las mejores condiciones de mercado.

TABLA: COMPRAS SUPERIORES A PRECIOS PROMEDIO DE MERCADO POR PRODUCTO TRIMESTRES I, II Y III DE 2019 (Importes en pesos corrientes de Enero a Septiembre de 2019)							
Partidas	Nombre de las partidas	Gasto Devengado	Información Enviada por el ENTE	% del Monto de Facturas Enviadas por el ENTE	Σ de compras de productos realizadas a precios SUPERIORES al promedio del mercado	Σ de precios promedio de compras SUPERIORES con base en Estudio de Mercado	DIFERENCIA (a-b)
					a	b	
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 52,313.64	\$ 32,041.04	61%	\$ 1,636.28	\$ 1,486.70	\$ 149.58
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE QUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$ 29,638.34	\$ 25,797.03	87%	\$ 13,071.13	\$ 11,948.91	\$ 1,122.22
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 16,393.17	\$ 15,546.98	95%	\$ 10,282.62	\$ 8,484.13	\$ 1,798.49
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	\$ 9,687.18	\$ 9,686.53	100%	\$ 3,331.35	\$ 2,258.34	\$ 1,073.02
TOTAL 2000		\$ 247,294.35	\$ 204,532.50	83%	\$ 29,055.00	\$ 24,900.82	\$ 4,154.18
	TOTAL ENTE	\$ 20,952,788.27	\$ 18,783,572.90	94%	\$ 29,055.00	\$ 24,900.82	\$ 4,154.18

TABLA: COMPRAS SUPERIORES A PRECIOS PROMEDIO DE MERCADO POR PRODUCTO TRIMESTRES I, II Y III DE 2019							
(Importes en pesos corrientes de Enero a Septiembre de 2019)							
Partidas	Nombre de las partidas	Gasto Devengado	Información Enviada por el ENTE	% del Monto de Facturas Enviadas por el ENTE	Σ de compras de productos realizadas a precios SUPERIORES al promedio del mercado	Σ de precios promedio de compras SUPERIORES con base en Estudio de Mercado	DIFERENCIA
					a	b	
2101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 52,313.64	\$ 32,041.04	61%	\$ 1,636.28	\$ 1,486.70	\$ 149.58
2101	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE QUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$ 29,638.34	\$ 25,797.03	87%	\$ 13,071.13	\$ 11,948.91	\$ 1,122.22
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 16,393.17	\$ 15,546.98	95%	\$ 10,282.62	\$ 8,484.13	\$ 1,798.49
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	\$ 9,687.18	\$ 9,686.53	100%	\$ 3,331.35	\$ 2,268.34	\$ 1,073.02
TOTAL 2000		\$ 247,294.35	\$ 204,532.59	83%	\$ 29,055.90	\$ 24,909.82	\$ 4,154.18
TOTAL ENTE		20,062,708	18,783,573	94%	29,055	24,901	4,154

Compras y Adquisiciones Inferiores a los Precios de Mercado							
(Importes en pesos corrientes de Enero a Septiembre de 2019)							
Partida a	Nombre	Presupuesto Devengado (sin IVA)	Facturas Revisadas (sin IVA)	% Revisado	Σ de compras de productos realizadas a precios INFERIORES al promedio del mercado	Σ de precios promedio de compras SUPERIORES con base en Estudio de Mercado	Diferencia
					(b/a)	c	
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	52,314	32,041	61%	1,636	1,487	150
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de quipos y bienes informáticos	29,638	25,797	87%	13,071	11,949	1,122
21601	Material de limpieza	16,393	15,547	95%	10,283	8,484	1,798
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	9,687	9,687	100%	3,331	2,258	1,073
Total 2000		247,294	204,533	83%	29,055	24,901	4,154
Total Ente		20,062,708	18,783,573	94%	29,055	24,901	4,154

TABLA: COMPRAS SUPERIORES A PRECIOS PROMEDIO DE MERCADO POR PRODUCTO TRIMESTRES I, II Y III DE 2019							
(Importes en pesos corrientes de Enero a Septiembre de 2019)							
Nombre	Unidad	Cantidad	Σ de compras de productos realizadas a precios SUPERIORES al promedio del mercado	Σ de precios promedio de compras SUPERIORES con base en Estudio de Mercado	Diferencia (\$)	Diferencia (%)	
			a	b			(a-b)
Azucar stardar kilo	kg	16	\$ 472.64	\$ 408.96	\$ 63.68	16%	
Block amarillo t/carta basic	pza	15	\$ 315.00	\$ 274.80	\$ 40.20	15%	
Café marino 1.360	pza	9	\$ 2,760.21	\$ 1,761.53	\$ 998.69	57%	
Cartucho hp 950 negro cn049a	pza	9	\$ 5,285.88	\$ 4,845.15	\$ 440.73	9%	
Cartucho hp 951 amarillo cn052	pza	3	\$ 1,313.82	\$ 1,183.96	\$ 129.86	11%	

Cartucho hp 951 cyan cn050a	pza	7	\$ 3,021.11	\$ 2,762.57	\$ 256.54	9%
Cartucho hp 951 magenta cn051a	pza	8	\$ 3,450.32	\$ 3,157.23	\$ 293.09	9%
Clip gotico #1 acco	cja	50	\$ 442.50	\$ 394.13	\$ 48.38	12%
Cloralex de 950 ml	pza	30	\$ 413.40	\$ 383.50	\$ 29.90	8%
Cuchara chica monarka c/50 caja c/6	paq.	10	\$ 98.50	\$ 87.85	\$ 10.65	12%
Engrapadora b440 t/com bostic	pza	2	\$ 289.40	\$ 252.29	\$ 37.11	15%
Grapa ind 1/2 c/1000 bostic	cja	1	\$ 23.22	\$ 19.75	\$ 3.47	18%
Hig. jr maril 90509 200 mt (12	rll	60	\$ 2,360.40	\$ 1,392.09	\$ 968.31	70%
Lapiz adhesivo pritt 40 grs hen	pza	12	\$ 566.16	\$ 545.73	\$ 20.43	4%
Limpiador liq fabuloso 1000 ml	pza	30	\$ 752.70	\$ 692.87	\$ 59.83	9%
Memoria usb de 8gb adata	pza	6	\$ 733.82	\$ 722.75	\$ 10.87	2%
Toalla sanita int bca 92231 (20	cja	17	\$ 4,936.97	\$ 4,464.43	\$ 472.54	11%
Toalla sanita int bca 92231 (20	paq.	100	\$ 1,564.00	\$ 1,313.07	\$ 240.93	16%
Trapeador algodón 500 gr	pza	5	\$ 265.15	\$ 238.17	\$ 26.98	11%
Totales			\$ 29,055.00	\$ 24,900.82	\$ 4,154.18	17%

TABLA: COMPRAS INFERIORES A PRECIOS PROMEDIO DE MERCADO POR PARTIDA TRIMESTRES I, II Y III DE 2019

PARTIDAS

Partidas	Nombre de las partidas	Gasto Devengado	Información Enviada por el ENTE	% del Monto de Facturas Enviadas por el ENTE	Σ de compras de productos realizadas a precios INFERIORES al promedio del mercado	Σ de precios promedio de compras INFERIORES con base en Estudio de Mercado	DIFERENCIA (c-d)
					c	d	
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 52,313.64	\$ 32,041.04	61%	\$ 6,063.88	\$ 8,746.90	-\$ 2,683.04
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 25,500.21	\$ 20,352.71	80%	\$ 9,954.00	\$ 10,450.40	-\$ 536.40
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE QUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$ 29,638.34	\$ 25,797.03	87%	\$ 2,139.93	\$ 2,998.78	-\$ 858.85
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 16,393.17	\$ 15,546.98	95%	\$ 3,231.50	\$ 3,793.59	-\$ 562.09
TOTAL 2000		\$ 247,294.35	\$ 204,532.50	83%	\$ 38,539.29	\$ 43,166.68	-\$ 4,630.39
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 9,900.00	\$ 8,800.00	89%	\$ 9,900.00	\$ 15,992.84	-\$ 6,092.84
TOTAL 3000		\$ 19,815,413.91	\$ 18,579,040.40	94%	\$ 9,900.00	\$ 15,992.84	-\$ 6,092.84
TOTAL ENTE		\$ 20,062,708.27	\$ 18,783,572.90	94%	\$ 49,439.29	\$ 59,167.52	-\$ 10,728.23

TABLA: COMPRAS INFERIORES A PRECIOS PROMEDIO DE MERCADO POR PRODUCTO TRIMESTRES I, II Y III DE 2019

(Importes en pesos corrientes de Enero a Septiembre de 2019)

Nombre	Unidad	Cantidad	Σ de compras de productos realizadas a precios INFERIORES al promedio del mercado	Σ de precios promedio de compras INFERIORES con base en Estudio de Mercado	Diferencia (\$)	Diferencia (%)
			a	b		
Bolsa negra 40 x 48 10 mic	rll	40	\$ 1,692.40	\$ 2,195.60	-\$ 503.20	-23%
Caja archivo carto t/c kyma	pza	10	\$ 264.10	\$ 289.48	-\$ 25.37	-9%
Carpeta o 3" blanca kyma (6)	pza	10	\$ 841.00	\$ 1,047.79	-\$ 206.79	-20%
Carpeta vinil 2 blanca acco	pza	10	\$ 641.00	\$ 712.50	-\$ 71.50	-10%
Carpeta vinil 3 blanca acco	pza	10	\$ 841.00	\$ 1,047.79	-\$ 206.79	-20%
Cartucho hp 951 xl ama cn052	pza	5	\$ 2,139.93	\$ 2,998.78	-\$ 858.85	-29%
Cuaderno prof. raya 100 h kyma	pza	40	\$ 597.80	\$ 764.20	-\$ 166.40	-22%
Detergente util 1kg (10)	kil	10	\$ 250.40	\$ 274.93	-\$ 24.53	-9%
Foco curvalum led 28w	pza	70	\$ 17,150.00	\$ 17,150.00	\$ -	0%
Folder crema t/c c/100 kyma	pza	200	\$ 238.00	\$ 283.00	-\$ 45.00	-16%
Folder crema t/c cansa	pza	1300	\$ 1,559.00	\$ 1,839.50	-\$ 280.50	-15%
Marcador sharpie p/f azul	pza	12	\$ 145.08	\$ 172.89	-\$ 27.81	-16%

Marcador sharpie p/f negro	pza	12	\$ 145.08	\$ 172.89	-\$ 27.81	-16%
Marcatexto 414 amarillo pelik	pza	10	\$ 54.80	\$ 89.63	-\$ 34.83	-39%
Nota adhe 3x3 pop up ama mae 26165	pza	50	\$ 737.00	\$ 2,327.25	-\$ 1,590.25	-68%
Papel xerox office paper f/c	paq.	120	\$ 9,954.00	\$ 10,490.40	-\$ 536.40	-5%
Recolección de basura correspondiente a abril 2019	servicio	1	\$ 1,100.00	\$ 1,776.98	-\$ 676.98	-38%
Recolección de basura correspondiente a agosto 2019	servicio	1	\$ 1,100.00	\$ 1,776.98	-\$ 676.98	-38%
Recolección de basura correspondiente a enero 2019	servicio	1	\$ 1,100.00	\$ 1,776.98	-\$ 676.98	-38%
Recolección de basura correspondiente a febrero 2019	servicio	1	\$ 1,100.00	\$ 1,776.98	-\$ 676.98	-38%
Recolección de basura correspondiente a julio 2019	servicio	1	\$ 1,100.00	\$ 1,776.98	-\$ 676.98	-38%
Recolección de basura correspondiente a junio 2019	servicio	1	\$ 1,100.00	\$ 1,776.98	-\$ 676.98	-38%
Recolección de basura correspondiente a marzo 2019	servicio	1	\$ 1,100.00	\$ 1,776.98	-\$ 676.98	-38%
Recolección de basura correspondiente a mayo 2019	servicio	1	\$ 1,100.00	\$ 1,776.98	-\$ 676.98	-38%
Recolección de basura correspondiente a septiembre 2019	servicio	1	\$ 1,100.00	\$ 1,776.98	-\$ 676.98	-38%
Toalla sanitaria int bca 92231 (20	cja	5	\$ 1,288.70	\$ 1,313.07	-\$ 24.37	-2%
Totales			48,439.29	59,162.52	-10,723.23	-18%

Fundamentación:

Artículo 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2019.

Recomendación:

Para que el Ente auditado justifique, analice las razones y realice las acciones necesarias, a efectos de asegurarse que realiza sus compras conforme a las mejores condiciones de mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Acciones del sujeto de fiscalización para solventación

Una vez transcurrido el plazo señalado, en apego al Artículo 39 Fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Ente no presentó a este Instituto información en respuesta al hallazgo asentado en la notificación del pre-cierre de la auditoría, por lo cual, el hallazgo persiste en estatus de no-solventado.

Derivado de la revisión y fiscalización al sujeto de fiscalización denominado Secretaría de Economía, no habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia a las 8 horas 30 minutos del día 17 del mes de junio del año 2020. Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y de cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron,

y así quisieron hacerlo, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega un tanto al servidor público con quien se atendió la diligencia. -----

----- C O N S T E -----

Por Secretaría de Economía

Enlace Único



C. Ana Lydia Almada Ruiz

Enlaces Específicos

C. Maria Guadalupe Romero Quiroz

C. Manuel Bernardo Ramírez Contreras

C. Juan Carlos Carrillo Valenzuela

Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

C. Lourdes Rocabado Cuevas

Testigos de Asistencia

C. Ricardo Chávez Velásquez

C. Jose Enrique Briceño Rodríguez

Esta hoja de firmas n° 12
corresponde al acta de cierre de
auditoria no. 2019AD0104020210
iniciada con fecha 17 DE JUNIO
DE 2020